



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

BANDO

Se pone en conocimiento de **todos los establecimiento que cuente con licencia de apertura y desee realizar cualquier tipo de evento en su local (música en directo, DJ etc)** que requerirá de la previa **autorización expresa de la Consejería de Presidencia, Interior y Dialogo Social** (Decreto 67/2022 de 8 de Junio por el que se regula el procedimiento de concesión de autorizaciones con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos públicos, singulares, excepcionales o no reglamentadas) Doe de 14 de Junio de 2022.

Por ello, el establecimiento interesado en realizar cualquier evento en su local deberá dirigir su solicitud al Sr. Consejero de Presidencia, Interior y Dialogo Social, debiendo aportar la solicitud (ANEXO I), a través de ventanilla única en el Ayuntamiento, así como adjuntar la documentación que a continuación se detalla:

* Plano de Situación.

* Seguro de Responsabilidad Civil del local.

*Informe o Certificado de un Arquitecto Técnico que acredite que el establecimiento o espacio afectado cumple con las Condiciones Técnicas Generales a que se refiere el art. 15 de la ley 7/2019 de 5 de abril de espectáculos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura) DOE nº 69 de 9 de abril de 2019 en relación a la actividad extraordinaria a realizar.

En Madrigal de la Vera a 11 de Julio de 2025.

EL ALCALDE,

**FDO.: URBANO PLAZA MORENO.-
(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

